

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE EVALUACION**

**Hospital de Figueres – Fundació Salut Empordà**

<b>Tipo de documento:</b>	
Procedimiento general	
<b>Realizado por:</b>	<b>Departamento:</b>
Armand Grau	Formación Sanitaria Especializada
<b>Aprobado por:</b>	<b>Data:</b>
Comisión de docencia	18/04/2012

<b>Periodicidad de revisión:</b>	<b>Núm. de revisión:</b>
Cada 4 años excepto cambios relevantes	2
<b>Revisión realizada por:</b>	
Armand Grau y Marina Garí	
<b>Aprobada por:</b>	<b>Fecha:</b>
Comisión de docencia	02.03.2022

<b>Revisión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Motivo de la revisión:</b>
1	Septiembre 2021	Actualización
2	Marzo 2022	Actualización

Los Comités de Evaluación se constituirán de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 (B.O.E. 155 de 30 de junio de 1995), que ordena:

1. Para cada una de las especialidades cuyos programas de formación se desarrollen, se constituirá un Comité de Evaluación cuya función será la evaluación anual de los Especialistas en formación.

La evaluación se efectuara utilizando las calificaciones de suficiente, destacado o excelente, cuando la evaluación fuera positiva, o de no apto, cuando fuera negativa.

2. Compondrán los Comités de Evaluación:

- a. El Jefe de Estudios del centro, que presidirá el Comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- b. Un facultativo del centro con título de Especialista de la especialidad que proceda, designado por la Comisión de Docencia, que podrá asumir la Presidencia del Comité previa delegación expresa del Jefe de Estudios.
- c. El tutor asignado al Especialista en formación que deba ser evaluado.
- d. El Vocal de la Comisión de Docencia designado por la Comunidad Autónoma.

En el Hospital de Figueres se ha formado un Comité de Evaluación para Medicina Interna, Geriátrica y otro para Obstetricia y Ginecología, con la siguiente normativa:

Para cada especialidad, está formado por:

El Jefe de Estudios.

El Tutor de residentes de la especialidad.

Un especialista designado por la comisión de docencia, que en la actualidad es el Jefe de Servicio de esta especialidad.

El vocal de la comisión de docencia designado por la Comunidad Autónoma.

Es convocado por el Jefe de Estudios.

Se reunirá como mínimo una vez al año, en los días previos a la finalización del año de residencia en curso.

Su finalidad es realizar la evaluación sumativa anual y final del residente.

Se valorarán todas las evaluaciones, la memoria del residente y del tutor, y todas las apreciaciones que se trasmitan a través del tutor o del especialista designado.

En caso de empate el jefe de estudios dispone de un voto de calidad.

El Comité de Evaluación redactará un acta que incluirá la fecha, los miembros del Comité y el valor de las evaluaciones de cada residente.

El Comité de evaluación trasladará sus resultados a la comisión de docencia.